

## Norma de Comercio Justo para el Azúcar de Caña, versión

**1.10.2015\_v1.5**

### Notas interpretativas

<b>Fecha</b>	<b>11 de noviembre de 2025</b>		
<b>Referencia</b>	<b>Requisito estándar para los comerciantes sobre el balance de masa del grupo</b>		
<b>Requisito(s) de la norma afectado(s)</b>	<p><b>2.1.12 Balance de masa de grupo</b></p> <p><b>Se aplica a:</b> Los comerciantes de cacao y azúcar que aplican el balance de masa en grupo.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Básico</b></td><td> <p>Si desea implementar el balance de masa de grupo, entonces obtiene permiso del organismo de certificación <b>antes</b> de implementarlo. Cualquier cambio en los sitios involucrados en el balance de masa de grupo también requiere permiso del organismo de certificación.</p> <p>El organismo de certificación concederá permiso para aplicar el balance de masa de grupo sólo si se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los sitios involucrados en el balance de masa de grupo pertenecen al mismo grupo.</li> <li>Un sitio debe ser designado como el sitio de administración central, donde toda la información relevante sobre todas las compras y ventas de las entidades del grupo está disponible.</li> <li>El grupo cuenta con un sistema adecuado, común a todas las entidades del grupo que centraliza toda la información de las compras y las de ventas de Comercio Justo Fairtrade. Este sistema permite comprobar que el volumen de salida de Comercio Justo Fairtrade vendido por el grupo no es mayor que el volumen de entrada de Comercio Justo Fairtrade comprado por el grupo.</li> </ol> <p>Consulte <a href="#">la nota de interpretación</a> para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.</p> </td></tr> </table>	<b>Básico</b>	<p>Si desea implementar el balance de masa de grupo, entonces obtiene permiso del organismo de certificación <b>antes</b> de implementarlo. Cualquier cambio en los sitios involucrados en el balance de masa de grupo también requiere permiso del organismo de certificación.</p> <p>El organismo de certificación concederá permiso para aplicar el balance de masa de grupo sólo si se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los sitios involucrados en el balance de masa de grupo pertenecen al mismo grupo.</li> <li>Un sitio debe ser designado como el sitio de administración central, donde toda la información relevante sobre todas las compras y ventas de las entidades del grupo está disponible.</li> <li>El grupo cuenta con un sistema adecuado, común a todas las entidades del grupo que centraliza toda la información de las compras y las de ventas de Comercio Justo Fairtrade. Este sistema permite comprobar que el volumen de salida de Comercio Justo Fairtrade vendido por el grupo no es mayor que el volumen de entrada de Comercio Justo Fairtrade comprado por el grupo.</li> </ol> <p>Consulte <a href="#">la nota de interpretación</a> para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.</p>
<b>Básico</b>	<p>Si desea implementar el balance de masa de grupo, entonces obtiene permiso del organismo de certificación <b>antes</b> de implementarlo. Cualquier cambio en los sitios involucrados en el balance de masa de grupo también requiere permiso del organismo de certificación.</p> <p>El organismo de certificación concederá permiso para aplicar el balance de masa de grupo sólo si se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los sitios involucrados en el balance de masa de grupo pertenecen al mismo grupo.</li> <li>Un sitio debe ser designado como el sitio de administración central, donde toda la información relevante sobre todas las compras y ventas de las entidades del grupo está disponible.</li> <li>El grupo cuenta con un sistema adecuado, común a todas las entidades del grupo que centraliza toda la información de las compras y las de ventas de Comercio Justo Fairtrade. Este sistema permite comprobar que el volumen de salida de Comercio Justo Fairtrade vendido por el grupo no es mayor que el volumen de entrada de Comercio Justo Fairtrade comprado por el grupo.</li> </ol> <p>Consulte <a href="#">la nota de interpretación</a> para obtener más información sobre cómo se comprobará el cumplimiento de este requisito.</p>		
<b>Interpretación</b>	<p><b>Nota:</b> La siguiente interpretación es específica para organizaciones certificadas que deseen aplicar el balance de masa grupal (GMB) en Costa Rica. Para organizaciones certificadas en otros países y regiones, <a href="#">Se aplica la Nota de Interpretación Estándar del Operador al requisito 2.1.12.</a></p> <p>El requisito estipula que, en el caso de los comerciantes de azúcar que aplican el balance de masa grupal, las organizaciones deben garantizar el cumplimiento de condiciones específicas. Sin embargo, en el contexto de Costa Rica, la cadena de suministro del azúcar de caña tiene una estructura particular en la que se pueden cumplir las condiciones estipuladas siguiendo la adaptación que se describe a continuación.</p> <p>De acuerdo con la Ley N.º 7818 de 1998, la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA), la asociación nacional de productores de azúcar, está autorizada a regular todas las actividades relacionadas con la cadena de suministro, desde la compra, importación, exportación y almacenamiento hasta la comercialización al por menor del azúcar en Costa Rica. Este acuerdo crea un monopolio legal en todas las exportaciones de azúcar de Costa Rica. Por lo tanto, en el contexto de Costa Rica, para obtener el permiso para comerciar bajo el GMB, LAICA, como organización exportadora certificada por Fairtrade, debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El grupo* está representado por los productores certificados y no certificados y las plantas privadas participantes que están obligados contractualmente a cumplir</li> </ul>		

	<p>con el Balance de Masa del Grupo Fairtrade (GMB), con las condiciones interpretadas a continuación y administradas por LAICA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ LAICA es el sitio de administración central donde se encuentra toda la información relevante sobre todas las compras y ventas de las entidades del grupo. Esto significa que, como organización, es responsable del registro, la presentación de informes y la administración de los flujos de azúcar Fairtrade procedentes de los productores y las fábricas. Esto incluye la gestión de la trazabilidad interna para realizar cálculos relacionados con el balance de masa.</li><li>○ LAICA garantiza que todas las transacciones de Comercio Justo sean verificables en los sitios, incluidos los sitios pertenecientes a LAICA, así como los sitios pertenecientes a las OSP y las fábricas.</li><li>○ LAICA cuenta con un sistema que centraliza toda la información sobre las compras y ventas de productos Fairtrade, lo que permite al organismo de certificación comprobar que el volumen de productos Fairtrade vendidos por los sitios involucrados no sea superior al volumen de insumos Fairtrade comprados a dichos sitios.</li></ul> <p><i>Fairtrade International evaluará la implementación de las condiciones interpretadas para la situación en Costa Rica, las cuales están sujetas a cambios tras la revisión de la norma sobre el azúcar de caña.</i></p>
--	--